Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa NOE (CESIONARIO), MAXIMILIANO ADRIAN Y OTROS c/ SINDICATO UNICO DE TRAB. DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZ. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la apelante no ha satisfecho el requisito exigido en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto ha excedido el número de renglones establecido.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Maximiliano Adrián Noe (cesionario de Néstor Horacio Noe) y otros, parte actora,** patrocinados por la **Dra. María Vicente Raso.**
Tribunal de origen: **Sala M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 93.**